

(R. C. del S. 694)

17 Ma
7 Ma
107-2016
5 agosto 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación ceder por el precio nominal de un dólar (\$1.00), la estructura conocida como "La Antigua Estación de Ferrocarril", ubicada en la Calle Ferrocarril de la Zona Histórica del Municipio de San Germán, a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por los pasados ochenta y siete años la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (en adelante, LAI) ha sido el ente que ha regido el deporte interuniversitario en Puerto Rico. Ésta se fundó en el 1929, con tan solo tres instituciones participantes, a saber: la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas y el Instituto Politécnico de San Germán, hoy Universidad Interamericana de Puerto Rico. En la actualidad la LAI cuenta con una matrícula de veintiún (21) universidades adscritas, las cuales participan en un total de diecinueve (19) deportes durante todo el año académico en ambas ramas, femenino y masculino. De este programa deportivo participan alrededor de seis mil quinientos (6,500) estudiantes atletas de los ciento cincuenta mil (150,000) estudiantes que aproximadamente componen el universo estudiantil a nivel universitario en Puerto Rico. Cabe resaltar que la LAI es miembro fundador de organizaciones como: la Organización Deportiva de Centroamérica y el Caribe (ODUCC) y la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU).

Por otro lado, desde sus comienzos la LAI ha tenido sus oficinas administrativas en la Ciudad de San Germán. Por mucho tiempo éstas estuvieron ubicadas en predios de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, pero por disposición del señor Fred Soltero; quien fuera Comisionado de Deportes de dicha institución para el año 1989, las oficinas administrativas fueron trasladadas a diferentes edificaciones en el casco del pueblo de San Germán. Este traslado obedeció a que el señor Soltero entendía que las oficinas de la LAI no debían permanecer en los predios de ninguna institución adscrita a ella. Luego de esto, la Asamblea Legislativa del Municipio de San Germán, a través del Honorable Jorge Alberto Ramos Comas, Alcalde de dicha Ciudad para esa época, emitió la Resolución Núm. 18 del año 1993; la cual autorizaba al Honorable Alcalde ceder, traspasar y/o arrendar el edificio y terrenos de la Antigua Estación del Tren a la LAI. Como consecuencia de ello, para el año 1995 la LAI restauró dichas instalaciones y estableció allí sus oficinas. Desde entonces, paga una mensualidad a la Autoridad de Carreteras sobre la estructura de setenta dólares (\$70.00) por su arrendamiento; esto debido a que es la Autoridad de Carreteras la que ostenta el pleno dominio de dicha estructura.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que luego de ochenta y siete (87) años de historia de dicha organización, ligada a la Ciudad de San Germán, es más que meritorio el traspaso definitivo de dichas instalaciones a la LAI. Esto en beneficio de la juventud y el deporte universitario, a quienes dicha organización ha servido con excelencia por muchos años.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación ceder por el precio nominal de un dólar (\$1.00), la estructura conocida como "La Antigua Estación de Ferrocarril", ubicada en la Calle Ferrocarril de la Zona Histórica del Municipio de San Germán, a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.

Sección 2.- Dicha estructura será traspasada en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Autoridad de Carreteras y Transportación de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.

Sección 3.- La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc., utilizará la estructura mencionada en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta para continuar estableciendo allí sus oficinas administrativas y para cualquier otro uso referente a la promoción, desarrollo y organización del deporte interuniversitario en Puerto Rico.

Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la titularidad de la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad por la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito del traspaso propuesto mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la estructura sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato a la Autoridad de Carreteras y Transportación.
- c. En caso de que el adquirente dejare de utilizar la estructura, el título de propiedad revertirá de inmediato a la Autoridad de Carreteras y Transportación, sin obligación de la Autoridad de recompensar por reparaciones o mejoras realizadas llevadas a cabo por el adquirente a la estructura en cuestión.
- d. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.

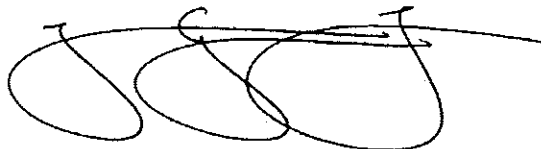
Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de agosto de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno